

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 18 de enero de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 16 de diciembre de 2021, la apoderada demandante allegó memorial. SIRNA no actualizado.

Buscar

IDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
2961	7072	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

El 15 de diciembre de 2021, ANT aportó memorial,

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2018 00380
Demandante: ANA BEATRIZ GONZÁLEZ
Demandado: ALBA ROCÍO RAMÍREZ Y OTROS
Fecha Auto: 10 de febrero de 2022

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe secretarial precedente, y si bien es cierto, la profesional BERTHA LILIA SANCHEZ, NO tiene inscrito su correo en SIRNA, en amparo de la celeridad y economía procesal, se tendrá en cuenta, por lo que la misma se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, y si bien es cierto se acreditó el deceso de la demandante y se aportó documental que da cuenta de sus herederos, no es menos cierto, que la profesional ya enunciada no presentó adecuación del trámite, ni se acogió a ninguna figura procesal para la continuidad del proceso, con los herederos de la fallecido así como tampoco arrimó mandato judicial conferido por dichos sucesores, siendo cargas en cabeza de la banca demandante. Así las cosas, se mantendrá el expediente en secretaría a la espera del impulso de la parte interesada, con los soportes idóneos para tal fin, así como la debida actualización del registro SIRNA, en cuanto a la inscripción del correo electrónico de la togada en dicha plataforma (Decreto 806 de 2020), so pena que su documental no se tenga en cuenta. Igualmente, espérese el pronunciamiento que deberá arrimar ANT.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#05 de 11 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03abc5d03e576235b50cbb90ce4c03fd4a23bd902a961768676ce1ab6f71e2af**

Documento generado en 10/02/2022 04:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>